



Fecha: Montevideo, 07 de julio de 2026.

Resolución de Directorio número 158/2026

Acta número 1368

EE2026 67 001 000531

Visto: la pertinencia de suscribir un acuerdo marco de cooperación interinstitucional entre: la Junta Nacional de Drogas (JND), la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), la Administración Nacional de Puertos (ANP), el Banco de Seguros del Estado (BSE), la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), el Banco de Previsión Social (BPS), el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y la Administración Nacional de Correos;

Resultando: que con fecha 6 de agosto de 2013, la JND suscribió un acuerdo entre las empresas públicas, con el objetivo de promover un acuerdo de cooperación con las mismas;

Considerando:

1. que el objeto del presente acuerdo refiere a establecer un marco de cooperación interinstitucional entre las partes para el abordaje integral del consumo de drogas legales e ilegales, mediante el desarrollo de acciones en materia de prevención, atención e inclusión social, desde una perspectiva de salud pública y de derechos humanos;
2. que se establecerá un marco de cooperación interinstitucional que permita fortalecer la articulación para impulsar iniciativas de prevención y tratamiento del consumo problemático de drogas, así como la generación de oportunidades de inclusión social;
3. que la temática planteada reviste especial relevancia para este Directorio, en atención a su incidencia en la salud y seguridad de los funcionarios, así como en el adecuado cumplimiento de los cometidos institucionales de esta Administración;
4. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;



Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Se autoriza la suscripción del acuerdo marco de cooperación interinstitucional, entre las empresas públicas nombradas en el visto de la presente resolución, de acuerdo al modelo que surge del citado expediente.
2. Pase a la Gerencia de Área del Capital Humano, a sus efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos